

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

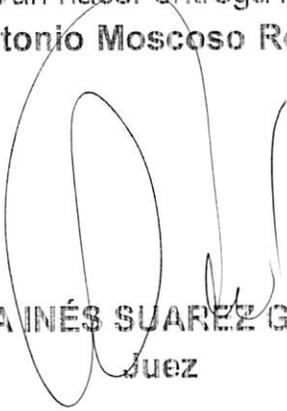
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00319
DEMANDANTE: LIBIA MARITZA LÓPEZ GAVILÁN
DEMANDADO : JOSÉ ANTONIO MOSCOSO RODRÍGUEZ

Por ser procedente la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 287 del Código General del Proceso se adiciona la providencia fechada 19 de octubre de 2021 así:

"SEXTO: ORDENAR LEVANTAR el embargo de los bienes que se encuentran cautelados, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente de ser así, se ordena dejarlos a disposición del proceso correspondiente. Oficiese.

SÉPTIMO: Por secretaría librense las comunicaciones respectivas, incluyendo la de la auxiliar de la justicia **GLADYS SANTANDER FLÓREZ** y al parqueadero **"UNA NUEVA UBATÉ"** ubicado en el km 1.5 vía Ubaté – Chiquinquirá, para que se sirvan hacer entrega inmediata del vehículo con placa **BPF - 852** al señor **José Antonio Moscoso Rodríguez**, portador de la cédula número 80'528.094.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez